



Domingo 29 de Mayo de 1887

INDEPENDENCIA

2º Epoca Año XI Núm. 1188

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
Calle Maldonado núm. 10

# EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTADA  
Por un mes..... \$ 1 00  
6 ..... 5 50  
1 año ..... 10 00

DIRECTOR Y REGENTE: P. TORRES

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Aparece: los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARÍS es el señor—

## A. LORETTE

Director de la Sociedad Matuña de Publicidad Rue Caumartin 61  
PARISALMANAQUE  
Hoy domingo 29—San Maximo obispo.

## EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, MAYO 29 DE 1887

## Declaratoria

Los ciudadanos que suscriben,—sin dejar de pertenecer á los partidos políticos á que indistintamente están afiliados,—declaran:

Que consideran un peligro para la conservación de la paz y la radicación de las instituciones la organización de los partidos tradicionales con sus viejas divisiones para concurrir á los próximos comicios;

Que consideran igualmente peligrosa esa organización en las actuales circunstancias, por que ella va á dificultar la obra de reparación patrióticamente iniciada por el Gobierno del General Tajes, á cuya obra están dispuestos á concurrir en la esfera de sus facultades de ciudadanos independientes;

Que animados de esos patrióticos propósitos se constituyen en Centro Electoral, con la denominación de «Independencia»—para trabajar por el acuerdo de los partidos en la presente lucha electoral, á fin de llevar á la Representación Nacional ciudadanos honrados y competentes, cuyos antecedentes políticos y virtudes cívicas sean una garantía de que no van á servir de instrumento de menguadas ambiciones, ni de combinaciones personales que entreguen el Gobierno del País á personalidades fústidas como las que han venido pesando sobre él de doce años á esta parte;

Que así mismo trabajarán porque los ciudadanos que deban representar al Departamento en la Asamblea Nacional, salgan del seno de él, á fin de que conociendo directamente sus necesidades y estando vinculados á sus intereses, se consagren preferentemente á poner los medios de remediar aquellas y defender estos, para de ese modo fomentar el progreso y engrandecimiento del Departamento que representan,—

Que con ese solo objeto y sin otro fin ni mala política, trabajarán en el sentido indicado, á cuyo efecto se nombrará una Comisión Provisional con plenas facultades para iniciar y proseguir dichos trabajos,—la que estará facultada para convocar á una reunión pública á todos los ciudadanos que se adhieran á ellos, cuando lo estimen conveniente.

Independencia, Abril 17 de 1887.  
Manuel Stirling, Juan José Mendoza, Juan Manuel Alzaga, Antonio Acevedo y Díaz,

## FOLLETIN

## G. VERGA

## NANNI VOLPE

## NARRACION

decía á la tía cada vez que llenaba la boca de pasteles.

—¡Qué hermosa tía me ha tocado!... ¡Cargaría con los años y los achaques de mi tía esta noche!

Cerrada la puerta, cuando todos se habían ido, compadre Nanni llevó á su esposa a visitar las habitaciones, el granero, todo el bien de Dios que tenía. Despues colocó la lámpara sobre la cómoda al lado de la cama y la dijo:

—Ahora tú eres la dueña. Rafaela que sabía donde poner las manos, tanto le había hablado de ello su madre, encerró las joyas en un cajón, el vestido de lana y seda en el armario, hizo un manejito con las llaves y, en enaguas, como estaba, las puso debajo de las al-

Luis Schickendantz, Justo Requierena, Gregorio Crovotto, Juan de Dios Mendoza, Felipe Oyanguren, Alejandro Cash, Miguel Young, Carlos Cash, Guillermo Stirling (hijo), Ernesto D. Cash, Alfredo Young, Francisco Haedo y Suarez, Guillermo Young, Bernabé Mendoza, J. M. Murguiondo, Juan F. Sarlangue, Roberto A. Mendoza, José A. Cineunegui, Francisco E. Peña, Roberto Stirling, Deolindo Martínez, Manuel Stirling y Mundell, David Cash, Luis Marquez, Gregorio Burená, Fortunato Stokes, Robert Acland, Fortunato Acland, Matías Mendoza, Ciriaco Ferreira, Máximo Suárez, Tiburcio Acosta, Nicanor Barrientos, Fermín Ríos, Ernesto Giles, Francisco Lasserre, Plácido Sagaz, José Springer, Juan Silva, Alfredo Ríos, Aureliano Barrientos, Benjamín Vilardelbò, Eustasio Acosta, Bernabé Correa, Francisco Martínez Haedo, Miguel Paradelo, Luis Marquez (hijo) Joaquín Marquez, Manuel Coquet, Francisco Coquet, Manuel Amanai, Narciso Amaral, A. Bascañan, Pedro Vidal, Angel Rodriguez, Juan Bidegory, Eustacio Santana, Ventura Martínez, Diego Stirling, Manuel Springer, Ramón A. Ríos, Cipriano Irureta, Cecilio Rodríguez, Fortunato Romero, Victoriano González, Diego Young (hijo), Lucio Vique, F. Marcadé, Paedro Herranz, Elio Colman, Vicente Rodriguez, Juan María Rodriguez, Leonardo Techeira, Juan Argüello, Indalecio Gómez, Tomás Coria, Lorenzo Acesta, Benito Suárez, Genaro Mendoza, Sixto Gómez, Ciriaco Techeira, Juan Martínez, Juan García, Pedro García, Bonifacio García, Nicolás Techeira, Eugenio García, Julio Bernadou, Dionisio A. Bombyx, Luis M. Dufrechou, Dadelmo Ramírez, Juan Malgor, Luis Aguilar.

(Siguen más firmas.)

## Comisión Provisional

Presidente	Ciudadano Don Manuel Stirling
1er. Vice	• Juan José Mendoza
2º Vice	• Juan M. Alzaga
Secretario	Doctor Gregorio Crovotto
id	Ciudadano José A. Cineunegui
Vocal	• Francisco H. y Suárez
id	• Antonio A. y Díaz

## EXPOSICION

El señor Gras, cónsul oriental, en Marsella, ha tenido el patriótico pensamiento de organizar en esa ciudad una exposición permanente de los productos de nuestro país, cuya inauguración tendrá lugar el 25 de Agosto del corriente año.

He aquí el aviso que con ese motivo ha enviado:

## AVISO

## Exposición Uruguaya en Marsella

El abajo firmado, Cónsul de la República en Marsella, pone en conocimiento de los señores comerciantes é industriales de Montevideo y Departamentos que, el 25 de Agosto próximo será inaugurada y abierta al público de Marsella, en los salones del Consulado, una Exposición Permanente de productos nacionales uruguayanos.

En consecuencia, se ruega á los que quieran enviar muestras, se sirvan re-

mohadas. Su marido aprobó con un movimiento de cabeza y dijo:

—¡Bravo! ¡Así me gusta!

Todo iba bien; Nanni Volpe, duro como la tierra; se cuidaba de los campos y su mujer le preparaba la camisa limpia y pronta sobre la cama los sábados por la noche, la menestra sobre la mesa todos los días y cada semana cocía pan. Llevaba la cuenta de todo lo que el marido enviaba á casa: tantos montones de trigo, tantos quintales de zanahoria; la casera, buena, religiosa, iba á misa con el marido los días de fiestas, á confesarse dos veces por mes, y el resto del tiempo siempre en casa, reprendiendo hasta el marido si Carmine, el sobrino pobre, iba á pedirle algo.

—No le des nada, á aquel inútil, sino ya no te lo quitas de encima. Si se les dejase hacer, tus parientes te comerían vivo.

Y compadre Nanni se frotaba las manos y contestaba:

—¡Bravo! Así me gusta

Carmine, por fin, había oido de que parte soplaban el viento, y se había pegado á las enaguas de la tía para arrancarla alguna medida de labas ó algún

mitirias al Consulado, adjuntando un *memorandum* que contenga:

A—Precio del artículo en Montevideo u otro punto del embarque.

B—Cantidad que se produce ó fabrica.

C—Época de la producción ó fabricación.

D—Condiciones de pago.

E—Derechos y gastos á que esté sujeto el artículo para su exportación.

F—Agente del expositor en Marsella u otro punto de Europa si lo tuviesen.

G—Instrucciones referentes al destino que se ha de dar al artículo expuesto, venta, devolución, etc. etc.

El Cónsul en Marsella se pone á la disposición de los comerciantes é industriales de la República para todo dato que adquieran referente á la responsabilidad de las firmas comerciales de la pieza. Así mismo se hace un deber en declarar que no cobrará para si ninguna especie de comisión, sin que esto obste á que se le consigan los objetos para la Exposición, bien entendido que los gastos que pudieran ocurrir, como derechos de Aduana, despacho, etc., serán por cuenta del expositor.

## SUICIDIO

He aquí como dá cuenta un diario de Montevideo, del suicidio del comandante José Rodriguez, que tuvo lugar el martes de la presente semana:

En las mismas oficinas de la Inspección General de Armas se quitó la vida ayer de mañana, el comandante don José Rodriguez, Ayudante de esa repartición.

Consumó su acción con una pistola de 14 milímetros descorrándose un tiro en el oido derecho, que le produjo instantáneamente la muerte.

El acto lo llevó á efecto en la presencia del Conserje Eduardo Suárez á quien había llamado para despedirse de él.

Suárez dió aviso inmediatamente de producirse la terrible tragedia asistiendo poco después la autoridad policial acompañada de los Dres. Canabal y Felippone y del Juez del Crimen Dr. Ballesteros.

El Comandante Rodriguez dejó varias cartas, de las que se desprende que se quitó la vida por lo angustioso de su situación, pues tenía una nu-

haz de surmisiones, porque el frío rompía las piedras.

—¿Tienes el corazón tan duro para dejar morir de hambre á un pariente con todo el bien de Dios que tienes en casa? Si tuquieres el tío Nanni no dice que no.

—¿Qué puedo hacerle yo? Tú sabes que el es el dueño.

Y otra vez:

—Si tuvieras hijos, paciencia! Pero para quien ha de quedar todo q' lo teneis cuando marido y mujer seréis muertos.

—Si no tenemos hijos será porque Dios no quiere.

El joven entonces se rasgó la cabeza, mirando á la tía con ojos de gato. Un día, para comoverla, llegó á decirle:

—Tan bella y joven como eres, es un verdadero pecado que no quiera la voluntad de Dios.

—Y á ti ¿que te importa?

Carmine pensó un momento, y después contestó, frotándose las manos:

—Quisiera estar en la camisa del tío Nanni, y ya te haría ver si me importa.

—¡Cállala, excomulgado! Siñor, se las cuento á tu tío las conversaciones que me tienes.

merosa familia á la que no podía atender.

El general Tajes, así que tuvo conocimiento del suceso, ordenó que se atendiera la familia del suicida y que se hiciera el entierro por cuenta del Estado.

He aquí una de las cartas que dejó el comandante Rodriguez:—Sr. D. José M. Rosete—Estimado amigo—Por medio de su diario pida en nombre mio disculpa á todos mis correligionarios y amigos del gran partido colorado, dando por testigo de mi servidumbre en los campos de batalla á todos mis queridos amigos, como ser Luis E. Perez, coronel Miguel Navajas y el bravo amigo que todavía es graduado Fortunato Flores, general Castro, infinidad de compañeros de la gran Cruzada Libertadora y dos años de la guerra del Paraguay.

He sido sereno y severo me quito la vida por no ver mis queridos hijitos pedirme pan. Tengo una parte de mis sueldos embargados. Vivía bien con el poco precio hoy me quitan todo por una estafa y verá morir de hambre á mis queridos hijitos y mi querida y cariñosa esposa.

Este es el motivo por el que tomo esta resolución.

No quiero que tenga culpa mi distinguida esposa.

Me despido—José Rodriguez.

N. B. Le pido encarecidamente que me publique esta carta en su popular diario y en todos los otros del gran partido colorado de que yo tuve la honra de pertenecer, que muere un colorado honrado, pobre é indigente y á esos mismos amigos que miren por mis queridos hijitos como mi querida esposa embarazada, todo el bien que hago el Dios del Universo lo pagará.—Montevideo, Mayo 23 de 1887,—José Rodriguez.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

BALANCE de la caja correspondiente á Abril.

## ENTRADAS

Derechos de	Abasto	\$ 111 40
id	Corrales	• 58 40
id	Cementerio	• 11 80
id	Alumbrado	• 19 60
id	Obras públicas	• 4 80
id	Testimonios	• 4 •
id	Pats. de rodados	• 3 •
id	Poreños	• 1 60
id	Multas por el Juez de Paz D. Ejidio Ramos	• 14 00
id	Registro de ventas	• 20 00 \$ 285 60

—Pero ¿me lo das ese frasco de vino? Si, para que te quites de delante. No digas nada á tu tío.

Carmine, por fin, encontrada la teca que era preciso tocar, cuando tenía necesidad de alguna cosa, volvía á decir á la tía:

—Eres hermosa como el sol. Estas gorda como una codorniz. Dios no hace las cosas bien, porque da la carne al que ya no tiene dientes.

La tía Rafaela se ponía encarnada por la bilis, lo reprendía y para que se lo quitase de delante le ponía en las manos alguna cosa. Una vez le pegó también un bofetón.

—Pega, pega,—dijo Carmine,—que todo lo que viene de tus manos me parece dulce.

—¡No vengas más aquí! ¡No quiero pecar por culpa tuya! Cada vez tengo que contártelo después al confesor.

—¿Qué mal hago? Soy tu sobrino, sangre tuya...

—No no quiero. La gente habla viéndote siempre aquí.

—Yo solo vengo para verte. Ya no volveré á pedirte nada. Me has rechazado ¡es culpa mía!

SALIDAS	
A Instrucción pública	\$ 141.40
B Bravo por 12 ejes. Kerosene	26.80
C Imprenta "El Comercio"	16.50
D 1er. encargado de limpia	
E en una localidad que dura 12 y más 18 días (R. Buenos)	
F 2 <sup>a</sup> id su sueldo Elias Ibarra	31.80
G Vicente Nir su mensualidad por la asistencia de un hermano del color	25.00
H Vicente Vega por un ejer. finanzas para Ramon Fernandez	6.00
I Martin Lugo por id id para Cecilia Figueroa	7.00
J Sepulcro Pablo Barrios	7.00
K Balance	20.00 \$ 283.60
	2.10
	\$ 285.60

Independencia, Mayo 20 de 1887.  
P. A.  
Francisco F. y Dabal.

V. B.  
L. DRAGADO  
V. P.

## GACETILLA

**Obrita importante**—Con el título de «La Defensa de Paysandú» se está publicando una interesante obra histórica, conteniendo la recopilación de documentos, narraciones, extractos de la prensa, biografías, episodios y recuerdos personales que reflejan el movimiento político en que tuvo lugar la heroica defensa de Paysandú.—esta interesante obra ha sido dedicada a los Orientales que aman las glorias nacionales y que antes que partidarios son orientales.

Ilustran las entregas magníficas láminas en color, que la hacen doblemente interesante.—Por suscripciones doblemente.

**Cambios de bandera**—Desde el miércoles el vapor francés Minerva, de La Plata, entró a formar parte de la marina mercante inglesa.

**Flota**—Diez mil toneladas de piedra piensa esporta mensualmente, una sociedad que se ha formado en Montevideo.

Se destina esa piedra al puerto que construirá en Buenos Aires el señor Madero.

**Calle ó precipicio?**—Público es y notorio, que hacen próximamente los años está por concluirse el arreglo ó desarrreglo de la vía pública, comprendida entre las calles Florida y 18 de Julio, frente al Club Río Negro.

Tan prolongado abandono, es un verdadero peligro y una constante amenaza para todos aquellos que de día ó de noche están obligados a transitar por el centro de la Villa.

No hace mucho que en ese mismo punto se tumbo el carruaje que conducía una de las familias de la localidad, causando tal caída las consecuencias que eran de esperarse.—Días pasados vimos también rodar en ese preciso ó a un insólito gine, que solo por casualidad no se rompió el baúlismo.

Bueno es, pues, que ya se cobran patentes de rodados, se destine por los señores Ediles la cantidad suficiente para hacer desaparecer ese continuo peligro;—y se trate, una vez por todas, de dar a las rentas departamentales el destino que tienen por ministerio de la ley.

Hay muchas calles intransitables; y si nada se hace, será del caso preguntar: de qué sirve la Junta Económica, en este Departamento?

**Vapores**—Hoy bajan el «Minerva» y el «Cosmos» y suben el «Eolo» y «Olimpo».

**Agencia matrimonial**—Dice un colega de Montevideo, que un respetable señor ha establecido en esa ciudad, una Agencia matrimonial.

Felicitamos a dicho señor por su idea estúpida.

**Ese alumbrado!**—No hay duda alguna en que en materia de alumbrados, hemos retrocedido a la época del carbón.—Ese y no otro nombre merecen las desgraciadas luces que se ostentan avergonzadas dentro de los faroles, en que brilló en otros tiempos, una luz buena y pasable.

Y mientras tanto la Junta cobra buen dinero, en cambio de un alumbrado pésimo.

Y quizá del que no juegue, porque con o sin razón se lo encarcela, como sucedió hace poco tiempo con un apreciable vecino.

¿Quién es, pues, el afortunado empresario, que goza de tantas prerrogativas?

El pueblo que paga, debe querer tener el derecho de conocer el nombre de quien lo explota.

Luz, pues,—y buena luz—que de lo contrario seguiremos.

**Postergado**—El rematador Goyeneche ha postergado el remate de terrenos, que tenía anunciado para hoy, para el domingo próximo.

Quedan avisados los interesados.

**Proyecto disparatado**—Hoy quien dà ese título, al proyecto presentado a las Cámaras, por los dos señores que se dicen Representantes de nuestro Departamento.

Tal proyecto tiene por objeto recargar con un impuesto, un artículo de consumo diario y primera necesidad como la carne: y destinar ese impuesto al mejoramiento y arreglo de la Iglesia.

Que paguen esa impuesto los católicos, pase—por que al fin y al cabo redundará en su beneficio, pero que lo paguen el pueblo, esa harina de otro costal,—En eso está el disparate de los señores Representantes nombrados por Don Maximino I (6) Kepanga.

¡Se han lucido!

**Falta de espacio**—Por falta de espacio no publicamos en esto número el Movimiento de caja de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Míticos. Lo haremos el número del jueves.

**Debut**—Ante una regular concurrencia, dió el jueves su primera función la Compañía acrobática que dirigen los renombrados artistas Costa y Reyaud.

Para esta noche tienen anunciada una función muy variada.

Así pues, prepararse para ir a pasar un momento agradable.

**Bazar á beneficio del Hospital que se proyecta llevar á cabo en la Villa Independencia, Departamento Río Negro.**

Habiéndose señalado para la apertura el dia 28 del mes de Mayo del año de 1887, las 9 horas a. m. A petición de los interesados haga saber que han proyectado unirse en matrimonio Don HERCULES DEGOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad Italiano de profesión jornalero, domiciliado en la fábrica Liebig, hijo legítimo de Don Gaetano Degola, de nacionalidad Italiano y de Doña Agustina MAGDALENA GALLI de 18 años de edad de estado soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión ocupaciones propias de su sexo domiciliado en la fábrica Liebig, hijo legítimo de Don Miguel Celli, de nacionalidad Italiano de 41 años de edad, domiciliado en la fábrica Liebig y de Doña Margarita GALLI de 35 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad Italiana y de la fábrica Liebig.

En fó de lo cual intimó a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciéndole conocer la causa. Y lo firmo haciéndole saber en la puerta de este Juzgado y publicar en "La Tribuna Popular" y en el periódico de la localidad por escrito de ocho días como lo manda la Ley. Francisco F. y Dabal Juez de Paz.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Miguel V. Martínez, y en los autos promovidos por D. Raymundo de Peñafort contra don Oreste Peña y Doña Bernardina Cardoso de Garay sobre escrituración de campos y cumplimiento de obligación estipuladas en un contrato de Iguala, se hace saber: 1º que la citada doña Bernardina Cardoso de Garay, tiene afectados sus bienes, para el cumplimiento de las obligaciones que contraíó, a favor de don Raymundo de Peñafort, según escritura pública de Iguala, otorgada por ambos, y que autorizó el Escrivano Público don Pedro Bayed con fecha doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, y que serán nulas y de ningún valor las enajenaciones que de los referidos bienes haga aquella señora, hasta tanto haya cumplido con sus obligaciones: 2º Que se cita y emplaza a la expresa doña Bernardina Cardoso de Garay para que comparezca á estar á derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio.—Independencia, Abril 2 de 1887.—José S. González—Actuario.

NOTIFICACION—Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento del Río Negro, Dr. Don Miguel V. Martínez recién en el expediente seguido por don Oreste Peña producen de información para Justicia la calidad de herederos de los Cardoso y Peña, y notifican al doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente Peña, quien se presentó en audiencia que efectuó y nombró a su heredero en su testamento, el Protacio Cardoso y el doctor que se presentó al Juzgado el día 21 de 1887—avisó lo principal, por lo que resulta de los peritajes acompañados y atento librarse vencido el término del plazo establecido declaróse en rebeldía a dona Bernardina y don Protacio Cardoso, numerosos defensor de oficio al doctor Vicente

